



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCÍA LOZANO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

## PLENO ORDINARIO DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022

### Asisten

D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)

D. Joaquín Jiménez Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)

D. Isidoro Herrero Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)

D<sup>a</sup>. Eva María Tarancón Molinero  
(Grupo SOCIALISTA)

D. Abel Hernández Pardo  
(Grupo PODEMOS)

D<sup>a</sup>. Pilar Parreño Herrero  
(Grupo PODEMOS)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cesarea Borja Gómez  
(Grupo PODEMOS)

D. Antonio Martínez Alcalde,  
(Grupo POPULAR)

D. José Núñez Pérez  
(Grupo POPULAR)

D<sup>a</sup>. Maria Isabel Parreño Sahuquillo  
(Grupo POPULAR)

### Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

### No asisten

D. Ventura Octavio Martínez Herrero  
(Grupo POPULAR)

En Villamalea, a **7 de febrero de dos mil veintidós**, siendo las diecinueve horas y quince minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA CESAREA BORJA GOMEZ EXPEDIENTE 938917C

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para poner en conocimiento de los Concejales asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento, con fecha 4 de enero de 2022, la credencial emitida por la Junta Electoral Central, de la Concejala del Partido UNIDAS IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-EQUO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cesarea Borja Gómez, con NIF nº 07550194F, en sustitución por renuncia de D. Antonio García Pérez.

Acto seguido, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cesarea Borja Gómez procede a prometer el cargo de Concejala de este Ayuntamiento con arreglo a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, respondiendo *"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

La Sra. Alcaldesa y el resto de concejales de la Corporación le dan la bienvenida.

### 2º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (29/12/2021)

Se da cuenta del Acta de la sesión correspondiente al día 29 de diciembre de 2021. La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad con los 10 votos a favor de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Aprobar** el Acta de la sesión correspondiente al día 29 de diciembre de 2021.

### 3º.- DACIÓN DE CUENTA Expediente 944753H: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO G12/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de las Modificación de Crédito G012/2021 en su modalidad de Generación de créditos, de competencia de Alcaldía, Resolución Nº 8 de 11/01/2022, y que consiste en mayores ingresos por la concesión de las siguientes subvenciones y ayudas:

- **Subvención Pacto de Estado para la Violencia de Género, del año 2022, Ministerio de Igualdad, 12.833,72 €.**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

**20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

- **Subvención mantenimiento Juzgado, del año 2021, Ministerio de Justicia, 4.293,00 €.**
- **Premio Biblioteca Municipal María Moliner 2021, Ministerio de Cultura, 2.014,96 €.**
- **Convenio Vivienda Tutelada 2021, JCCM, 28.000,00€**
- **Convenio Servicio de Estancias Diurnas 2021, JCCM, 71.358,67€**
- **Subvención mantenimiento Academias de Música 2021, Diputación Provincial de Albacete, 2.846,00€**
- **Subvención mantenimiento Escuelas Infantiles 2021, Diputación Provincial de Albacete, 2.353,00€**
- **Subvención refuerzo ayuda limpieza Escuelas Infantiles 2021, Diputación Provincial de Albacete, 2.500,00€**
- **Subvención Ayudas Emergencia DANA, proyecto 931, 2021, Diputación Provincial de Albacete, 8.544,78€**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CREDITO DEFINITIVO
231022680 Programa Igualdad	42.024,65 €	12.833,72 €	54.858,37 €
920022001 Prensa, revistas libros y otra	7.000,00 €	4.293,00 €	11.293,00 €
332122010 Materia biblioteca	6.126,23 €	2.014,69 €	8.140,92 €
231021200 Mantenimiento vivienda tutelada	4.000,00 €	28.000,00 €	32.000,00 €
231121200 Mantenimiento CED	3.860,00 €	71.358,67 €	75.218,67 €
323013002 Musica, complementarias	24.104,37 €	2.846,00 €	26.950,37 €
321021200 Mto Edif Escuela Infantil	5.000,00 €	4.853,00 €	9.853,00 €
163021000 Manteni espacios publ e infrae	59.095,42 €	8.544,78 €	67.640,20 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>151.210,67 €</b>	<b>134.743,86 €</b>	<b>285.954,53 €</b>

B) Aplicaciones que financian	IMPORTE MODIFICACIÓN
42001 Ministerio Igualdad, V Genero	12.833,72 €
42090 Ministerio de Justicia, Mto Juzgado	4.293,00 €
42002 Ministerio Cultura, Premio Maria Moliner	2.014,69 €
45002 Convenio V Tutelada	28.000,00 €
45003 Convenio SED	71.358,67 €
46101 Diputación Academia Música	2.846,00 €
46102 Diputación Escuela Infantil, manten	2.353,00 €
46102 Diputación Escuela Infantil, apoyo limp	2.500,00 €
41614 Diputacion Ayudas emergencia, DANA 391	8.544,78 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>134.743,86 €</b>

No habiendo ninguna observación más que hacer, **el Pleno queda enterado.**

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA Expediente 950532J: PRESUPUESTO GENERAL 2022(PRORROGADO 2021)**

Considerando que no ha sido posible cumplir, antes del 31 de diciembre de 2021, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio 2022 entre en vigor el 1 de enero de 2022.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 19/01/2022 (Cód. 3433485), se solicita informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para proceder a la prórroga del Presupuesto municipal actualmente en vigor, tanto en cuanto no se apruebe y entre vigor el Presupuesto General 2022, expediente SEGEX 950523J

Considerando el informe jurídico emitido por la Secretaría, de fecha de 19/01/2022 (Cod. 3435068) sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como el emitido por la Secretaría-Intervención sobre la prórroga para el año 2022 del Presupuesto municipal actualmente en vigor (2021), de fecha (Cod. 3435032)



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

**20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022 aprobó proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2022, con el contenido señalado en informe de Intervención cód. 3435032, cuyo Resumen es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.521.678,59€	I1- Impuestos directos	1.155.000,00€
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	623.150,34€	I2- Impuestos indirectos	83.421,39€
G3- Gastos financieros	800,00€	I3- Tasas y otros ingresos	488.250,00€
G4- Transferencias corrientes	413.600,00€	I4- Transferencias corrientes	836.121,53€
G5- Fondo de Contingencia y otros	5.000,00€	I5- Ingresos patrimoniales	36.310,00€
G6- Inversiones reales	102.742,02 €	I6- Enajenación de inversiones reales	0,00€
G7- Transferencias de capital	0,00€	I7- Transferencias de capital	67.868,03€
G8- Activos financieros	0,00€	I8- Activos financieros	0,00€
G9- Pasivos financieros	0,00€	I9- Pasivos financieros	0,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.666.970,95€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.666.970,95 €</b>

No habiendo ninguna observación más que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA Expediente 956137T: INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS REMANENTE CON FINANCIACIÓN AFECTADA M01/2022**

Según determina el Real Decreto Legislativo 2/2004, que regula las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, que desarrolla parcialmente la anterior Ley, en el apartado de presupuestos, así como la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, así como la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

Mediante Resolución de Alcaldía Nº50, de 27/01/2022, se aprueba el expediente de modificación de créditos Nº 1/2021 del Presupuesto 2022 (PRORROGADO 2021) en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE GASTOS AFECTADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

2310.226.09	CONCEJALÍA IGUALDAD	38.138,25 €
3321.220.00	MATERIAL BIBLIOTECA	2.014,69 €
9200.626.00	EQUIPOS INFORM ADM ELECTRONICA	4.000,00 €
2410.131.01	PLAN EXTRAORDINARIO JCCM	104.845,50 €
2410.160.03	S. SOCIAL P EXTRAORDINARIO JCCM	42.735,94, €
	<b>TOTAL</b>	<b>191.734,38 €</b>

Financiación:

870.10.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA  
191.734,38€

No habiendo ninguna observación más que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**6º.-ACUERDO. EXPEDIENTE 599631X.SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE PARCELAS DE CANON A NOMBRE DE LUIS BORJA NAVARRO.**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Luis Borja Navarro, con NIF 74506848G, de fecha 23 de noviembre de 2021 (R.E. 5519) de diferentes parcelas, que suponen un total de 4,05 hectáreas que tiene arrendadas del Ayuntamiento al no haber contrato de las mismas, y que son las siguientes:

Polígono 16, Parcela 82R-1, Almendros, 0,98 Hectáreas.  
 Polígono 16, Parcela 2892R-3 (10,34%), Almendros, 0,45 Hectáreas.  
 Polígono 16, Parcela 82R-3, Olivos, 0,56 Hectáreas.  
 Polígono 34, Parcela 879, Almendros, 1,61 Hectáreas.  
 Polígono 35, Parcela 24, Almendros, 0,98 Hectáreas.

Al no haber título habilitante, la regularización debería tramitarse como una concesión nueva, con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Villamalea.

*Interviene el **Concejal popular Sr. Núñez**, proponiendo que se modifique la ordenanza para que se agilicen estos trámites, y que el órgano resolutorio sea la Junta de Gobierno Local. Todos los concejales están conformes, solicitando se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Reguladora.*

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la regularización de las parcelas, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE: 599631X  
 Nuevo titular: LUIS BORJA NAVARRO con DNI 74506848G  
 Total Superficie: 4,05 hectáreas  
 Fecha de solicitud: 23/11/2021 (R.E. nº 5519)  
 Cambio: Regularización  
 Informe guarda: 21/11/2021

PARAJE	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE DE CULTIVO	Has.
HUERTA LOS PINOS	16	82 R-1	02079A016000820000ER	ALMENDROS	0,98
HUERTA LOS PINOS	16	82 R-3	02079A016000820000ER	OLIVOS	0,56
HUERTA LOS PINOS	16	289 R-3 (10,34%)	02079A016002890000EY	ALMENDROS	0,45
CERRO LOS ALARES	34	879	02079A034008790000EO	ALMENDROS	0,45
PORTICHUELO	35	24	02079A035000240000EM	ALMENDROS	1,61

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**7º.- ACUERDO. EXPEDIENTE 699443Z. CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIERRAS DE CANON DE ARTURO BORJA PÉREZ A FRANCISCO CARRIÓN HONRUBIA. POLIGONOA11 PARCELA 5.**

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la parcela 5 del Polígono 11 de D. Arturo Borja Pérez, con NIF 22507266H a D. Francisco Carrión Honrubia, con NIF 74516885J, de 3,2002 hectáreas (actualmente tiene 2,0552 hectáreas a su nombre, parcela 3 del polígono 11), de fecha 20/12/2021 (R.E. nº 5981).

El expediente se acompaña con informe del Guarda, sin especies arbustivas y animales a conservar.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente: 699443Z

Antiguo titular: D.ARTURO BORJA PÉREZ NIF 22507266H

Nuevo titular: D. FRANCISCO CARRIÓN HONRUBIA NIF 74516885J

Fecha de solicitud: 20/12/2021 (R.E. nº 5981)

Cambio: Titularidad

Informe guarda: 15/12/2021

PARAJE	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE DE CULTIVO	Has.
HOYA DE LOS SETEROS	11	5	02079A011000050000ER	ALMENDROS	3,2002

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho

**8º.- ACUERDO. EXPEDIENTE 699376F. CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIERRAS DE CANON DE ARTURO BORJA PÉREZ A LUIS CARRIÓN HONRUBIA. POLG 10 PARC. 32 Y POLIG. 11 PARC.8**

Vistas las solicitudes de cambio de titularidad de las parcelas 8 del Polígono 11 de 0,4491 hectáreas y 32 del polígono 10 0,9178 hectáreas, de D. Arturo Borja Pérez, con NIF 22507266H a D. Luis Carrión Honrubia, con NIF 47069086T, de fecha 20/12/2021 (R.E. nº 5979 y 5980).

El expediente se acompaña de informe del Guarda, sin especies arbustivas y animales a conservar.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente: 699376F

Antiguo titular: D.ARTURO BORJA PÉREZ NIF 22507266H

Nuevo titular: D. LUIS CARRIÓN HONRUBIA NIF 47069086T

Fecha de solicitud: 20/12/2021 (R.E. nº 5979 Y 5980)

Cambio: Titularidad

Informe guarda: 15/12/2021

PARAJE	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE DE CULTIVO	Has.
HOYA DE LOS SETEROS	10	32	02079A010000320000ED	ALMENDROS	0,9178
HOYA DE LOS SETEROS	11	8	02079A011000080000EI	ALMENDROS	0,4491

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho

**9º.- ACUERDO. EXPEDIENTE 950798D. SOLICITUD DE BAJA DE PARCELAS DE CANON DE VISITACIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. 2022**

Vista la solicitud de baja en la titularidad de las parcelas 130R-1 del polígono 7, de 0,7081 hectáreas y 132R-7 del polígono 7 0,3392 hectáreas, de D<sup>a</sup>. Visitación Rodríguez González, con NIF 5621170Q, de fecha 19/01/2022 (R.E. nº 262).



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCÍA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO** .- Proceder a la baja de D<sup>a</sup>. VISITACIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con NIF 05621170Q como titular del aprovechamiento de las parcelas 130 R-1 (0,7081 has) Y 132 R-7 (0,3392 has) del polígono 7, y por tanto la baja del canon establecido en la Ordenanza reguladora con efectos 2020.

**SEGUNDO** .- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes en derecho, solicitando al Guarda Rural que compruebe la efectiva libre disponibilidad de los terrenos.

**10º.- ACUERDO. EXPEDIENTE 953150W. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE PARCELAS A NOMBRE DE ARTURO BORJA PÉREZ.**

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Arturo Borja Pérez, con NIF 22507266H, de diferentes parcelas, de fecha 20/01/2022 (R.E. nº 286), y que suponen un total de 1,8881 hectáreas, que tiene arrendadas del Ayuntamiento de Villamalea y no habiendo contrato de las mismas, y que son las siguientes:

Polígono 7, Parcela 79, Almendros, 0,5191 Hectáreas.  
Polígono 7, Parcela 80, Almendros, 0,4788 Hectáreas.  
Polígono 12, Parcela 82R-1 (31%), Almendros, 0,8993 Hectáreas.

Al no haber título habilitante, la regularización debería tramitarse como una concesión nueva con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Villamalea.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar la regularización de las parcelas, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE: 953150W  
Nuevo titular: ARTURO BORJA PÉREZ con DNI 22507266H  
Total Superficie: 1,8881 hectáreas  
Fecha de solicitud: 20/01/2022 (R.E. nº 286)  
Cambio: Regularización  
Informe guarda: 20/01/2022

PARAJE	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE DE CULTIVO	Has.
PATA LA YEGUA	12	82 R-1 (31%)	02079A012000820000ED	ALMENDROS	0,8993
HUERTO ROQUE	7	79	02079A007000790000EY	ALMENDROS	0,5992
HUERTO ROQUE	7	80 R-2	02079A007000800000EA	ALMENDROS	0,3896

**SEGUNDO**.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

**11º. EXP 825070F. RATIFICACIÓN PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN EXP PROC ORDINARIO 757/21, TELECOM CASTILLA-LA MANCHA**

1. El Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha representa y defiende a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Procedimiento Ordinario n.º 757/2021, que se tramita ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a instancias de Telecom Castilla-La Mancha S.A.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

2. El recurso que ha dado origen a los citados autos indicados se dirige frente a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de las subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha [DOCM n.º 192, de 5/10/2021].

3. Ante la imposibilidad de realizar un Pleno en los próximos días (la personación en los autos es de un plazo de 9 días), puesto que estamos inmersos en la renuncia de un concejal y la toma de posesión del nuevo, por la Alcaldía-Presidentencia, considerando lo establecido en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dictó Resolución Nº 33, de 19 de enero de 2022, acordando lo siguiente: *“PRIMERO.- La personación de este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), como parte demandada en el Procedimiento Ordinario n.º 757/2021, que tiene por objeto el recurso presentado por Telecom CastillaLa Mancha S.A. frente a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de las subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha [DOCM n.º 192, de 5/10/2021]. SEGUNDO.- Conferir la representación del Ayuntamiento en este procedimiento al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y facultar, al efecto, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la para suscribir con la Vicepresidencia de la JCCM el oportuno convenio. TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos al Letrado habilitado para la defensa de este asunto, a fin de que pueda efectuar a la mayor brevedad su personación ante la Sala en nombre y representación de este Ayuntamiento.”*

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 33 de 19 de enero de 2022, **ACORDANDO:**

**PRIMERO.-** La personación de este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), como parte demandada en el Procedimiento Ordinario n.º 757/2021, que tiene por objeto el recurso presentado por Telecom CastillaLa Mancha S.A. frente a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de las subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha [DOCM n.º 192, de 5/10/2021].

**SEGUNDO.-** Conferir la representación del Ayuntamiento en este procedimiento al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y facultar, al efecto, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la para suscribir con la Vicepresidencia de la JCCM el oportuno convenio.

**TERCERO.-** Comunicar los anteriores acuerdos al Letrado habilitado para la defensa de este asunto, a fin de que pueda efectuar a la mayor brevedad su personación ante la Sala en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**12º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 954898Y: REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA 2022.**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

El presente reglamento se ha redactado a petición de todos los concejales durante los Plenos del año 2021, realizándose para dar seguridad jurídica y una tramitación procedimental de las asistencias telemáticas a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Villamalea, Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno Local.

Tras la reforma de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, ocasionada por la crisis sanitaria del COVID 19, se propició el inicio masivo de sesiones telemáticas, además fomentadas por lo previsto en Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) ya fomentaba e impulsaba las relaciones electrónicas entre administración y administrados y las obligaba entre miembros de la administración.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la celebración de sesiones telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Villamalea en los términos fijados en el borrador adjunto.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**13º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 955543T: ORDENANZA FISCAL PLUSVALIAS IIVTNU 2022.**

El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone en su artículo 59.2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación propuesta tiene por objeto adaptar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Esta norma, que ha sido objeto de convalidación por el Congreso de los Diputados el pasado 2 de diciembre, pretende dar respuesta al mandato del Alto Tribunal de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, que ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado texto refundido, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad, así como integrar la doctrina contenida en las sentencias 59/2017, de 11 de mayo, y 126/2019, de 31 de octubre, objeto de dar unidad a la normativa del impuesto y cumplir con el principio de capacidad económica.

Respecto a la necesidad de modificación de la norma, ésta nace del mandato contenido en la Disposición transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, que establece que los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto deberán modificar sus respectivas ordenanzas fiscales en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

**20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

Interviene el **Sr. Martínez Alcalde**, indicando que el Partido Popular no está de acuerdo con el afán recaudatorio de la Administración. Responde la **Sra. Alcaldesa** que hay muchos criterios comunes y que no podemos saltarnos la normativa estatal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 3 del Grupo Unidas-Podemos, y los 3 votos en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Villamalea en los términos fijados en el borrador adjunto.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### **14º.- EXP 957356M APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO LIBRE DE ROCÓDROMOS, POLIDEPORTIVO Y DEPÓSITO DEL AGUA.**

El presente reglamento se ha redactado para dar seguridad al uso deportivo de los rocódromos -bulder de Villamalea de uso libre.

El Concejil Sr. Núñez Pérez, interviene manifestando que ve bien el reglamento, pero que al ser una actividad peligrosa, el Ayuntamiento debería tener garantías ante los accidentes. Se le indica que antes de su puesta efectiva en funcionamiento, la Asociación deportiva que está instalando las presas y otros elementos deberá presentar un certificado como que están instaladas correctamente y conforme a las normas UNE y de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del uso libre de los rocódromos--bulder de Villamalea en los términos fijados en el borrador adjunto.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### **15º.- EXPEDIENTE 952426P. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022**

##### **Intervenciones**

*La Sra. Parreño Sahuquillo, comienza su intervención mencionando que no ve una partida dedicada exclusivamente para educación, y que mientras no haya una en el Presupuesto no votará a favor del mismo. La Alcaldesa responde que hay partidas dedicadas a educación en los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto, por un total de 217.742€, además expone las mejoras que se han realizado en el colegio durante estos años.*

*Continúa el Sr. Núñez Pérez, indicando que los presupuestos en los ayuntamientos pequeños van cogidos con pinzas, lo ingresos que entran por los gastos que salen. Cree que deberían ser más participativos, compartirlos para que todo los grupos políticos y los vecinos puedan aportar algo (4 ojos ven más que 2). El Pleno, que se quería hacer el viernes pasado, se ha retrasado para hacerlo hoy lunes y que nos dé más tiempo a verlo. Sabemos que los tipos impositivos han bajado, pero no se han incluido inversiones y desarrollo industrial. Desde el Ayuntamiento estamos obligados a hacer*



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

*más por el polígono industrial. Por responsabilidad no voy a votar en contra, y no estamos de acuerdo en muchas cosas, pero vamos a abstenernos. Nos gustaría participar más en su elaboración, recortar en unas partidas e incrementar otras. La Sra. Alcaldesa responde que la comisión informativa está para eso, para realizar propuestas, estudiar el Presupuesto y debatir. Se abre discusión sobre el asunto entre todos los concejales sobre la participación en comisiones, reuniones y la preparación del Presupuesto.*

*Interviene el Sr. Hernández Pardo, diciendo que hay que intervenir y participar en la Comisión Informativa, hay que estudiarlas antes de la Comisión y proponer cosas allí, no venir al Pleno y entonces decir que no estáis de acuerdo. En este presupuesto se han tenido en cuenta a las asociaciones. Si alguien tiene algo que aportar o hacer viene al Ayuntamiento, lo presenta y si es interesante se le aprueba. Abierta discusión sobre el asunto la Sra. Alcaldesa dice que se finalice el debate.*

*La Sra. Parreño Sahuquillo finaliza su intervención insistiendo en una partida para el desarrollo del helipuerto y otra para educación, ratificando el Sr. Núñez Pérez lo prioritario del desarrollo del polígono, a lo que la Sra. Alcaldesa responde sobre las condiciones técnicas del helipuerto y el problema del suministro eléctrico para el desarrollo del polígono. Finaliza el debate el Sr. Hernández Pardo, diciendo que el presupuesto se ha trabajado mucho, que es uno de los peores años desde que están en el equipo de gobierno.*

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Villamalea para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Así, la estructura presupuestaria que durante este pasado año hemos aplicado ha propiciado un control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir.

El Presupuesto es, además, el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos previstos. Da respuesta, de tal manera, a las distintas necesidades a las que se enfrenta el Ayuntamiento en el momento actual; procurando, al mismo tiempo y en todo caso, hacerlo desde una posición estable y realista, que permita consolidar los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad.

Asimismo, permitirá mantener proyectos que consideramos básicos para nuestros vecinos: Proyectos sociales, inversiones en deportes, cultura, educación, juventud o el avance en mejora de instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de calidad, así como inversiones en accesibilidad y restructuración de la oferta de movilidad del municipio.

Se trata de unos presupuestos equilibrados, basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no caiga en el endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto de **ingresos** para 2022 asciende a **3.760.179,83 €**, y el Presupuesto de **Gastos** asciende **3.760.179,83 €**, por lo que inicialmente existe equilibrio presupuestario (0 €).

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.604.175,84 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812.250,00 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	546.800,00 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	5.024,90 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	788.929,09 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.604.175,84 euros, experimentando un aumento del 4,31 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2021, debido al incremento del 2% de los salarios en la Ley de Presupuestos Generales y a la dotación de una parte del posible impacto de la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**CAPÍTULO 2.** En el apartado de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se ha consignado en el Presupuesto Municipal de 2022, para este tipo de gastos, crédito por importe de 812.250,00 euros, lo cual supone un aumento del 29,31 % con respecto al consignado en el Presupuesto Municipal de 2021, todo ello al ajustar los gastos realmente realizados (obligaciones reconocidas netas) del ejercicio anterior (la referencia 2020, debido al COVID 19 distorsionaba los cálculos) y a la subida progresiva de aportaciones a mancomunidades y consorcios.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Villamalea pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de cuentas corrientes y el importe global asciende a 3.000,00 euros, lo cual supone un incremento del 275,00 % con respecto al Presupuesto Municipal de 2021, puesto que el ejercicio anterior subieron los intereses cobrados por las entidades financieras y hay que prever futuras subidas.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 546.800,00 euros en 2022. Este capítulo experimenta un incremento del 9,36 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Se consigna crédito para el ejercicio 2022 por 5.024,90€.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 788.929,09 euros, financiadas con recursos propios (expropiaciones, reposiciones de vehículos y señales de tráfico) y subvenciones concedidas (IDAE y POS 2022). Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 20,98 % del total del Presupuesto, y disminuyen en relación al anterior en un 21,54%.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, no se ha consignado ningún importe.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no consignándose ningún importe.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, no consignándose ningún importe.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.002.000,00 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	107.500,00 €



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	557.100,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.034.117,12 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	40.800,00 €
CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.018.662,71 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los principales ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 115.000,00 euros por IBI RUSTICA
- 515.000,00 euros por IBI URBANA.
- 277.000,00 euros por IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.
- 68.000,00 euros por Impuesto de Incremento de Valor (Plusvalía).
- 27.000,00 euros por el IAE.

Estos ingresos, en su conjunto, supondrán un decremento del crédito del 26,05 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido a la bajada en los valores catastrales de urbana del municipio, y por ende la base imponible del IBI.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos y asciende a 107.500.00 €:**

- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 100.000,00 euros.
- El impuesto por Gastos suntuarios, asciende a 7.500,00 euros.

Suponen una variación con respecto al ejercicio anterior de un 28,86 %, debido al incremento de licencias de obra, legalizaciones y calificaciones urbanísticas.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 557.100,00 euros, lo que supone un incremento del 7,56 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras tasas de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, es de 1.034.117,12 euros, lo que supone un decremento del 20,09 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, ello está motivado en el aumento de la participación de Villamalea en los tributos del estado y la concesión de subvenciones de programas bianuales.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de la concesión del arrendamiento de fincas urbanas y rústicas, el servicio de aguas y el bar de la piscina municipal, que ascienden a 40.800,00 euros y constituyen un 1,09 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales**. No se prevé que se produzcan.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital**. Se incorporan al presupuesto los derechos pendientes de cobro del IDAE (Carriles y caminos peatonales, aerotermia, fotovoltaica y envolventes, así como la aportación de la Diputación de Albacete al POS 2022. El total asciende a 1.018.662,71€ y supone el 27,09% de los ingresos.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Sin importe previsto.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

#### GESTIÓN POR ÁREA DE GASTO

<b>0. DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3.000,00</b>
<b>1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>1.057.695,93</b>
<b>2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.056.923,16</b>
<b>3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>750.415,00</b>
<b>4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>79.400,84</b>
<b>9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>812.741,90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.760.179,83</b>

En cuanto a la Capacidad de financiación es de 57.444,05 €, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, por lo que el Presupuesto de 2022 CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto lo anteriormente expuesto, y el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 3 del Grupo Unidas Podemos, 2 abstenciones y 1 voto en contra del Grupo Popular, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Presupuesto General correspondiente al año 2022, junto con sus Anexos y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe tanto en gastos como en ingresos asciende a 3.760.179,83 € euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.- Exponer al público** el Presupuesto General inicialmente aprobado, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a efectos de su examen por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el citado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.- Asimismo,** y de conformidad con el precepto indicado, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolverlas en caso que se hubieren presentado.

#### 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

##### GRUPO POPULAR

##### Sra. Parreño Sahuquillo

- 1) **¿Cómo se encuenra la ejecución del pozo de agua potable nuevo?** Responde la **Sra. Alcaldesa** que se reúne con Aqualia la semana que viene para dotar el pozo de la canalización mediante encargo a la empresa concesionaria. Traerán todos los informes jurídicos necesarios para el encargo. El **Concejal Núñez Pérez** interviene diciendo que si se prevee una nueva perforación como se vio en un pleno anterior, además de que este es un año muy seco y sería difícil pasar otro verano como el anterior. Responde la **Sra. Alcaldesa** que se pueden hacer las catas correspondientes a la vez que la nueva canalización y dotación del pozo. Que dentro del proyecto se incluirá alguna cata más en los alrededores, y que el retraso en reunirse con Aqualia se ha debido a circunstancias personales de los jefes de dicha empresa.
- 2) **¿Se va a realizar alguna reforma en la Piscina municipal este año?** Responde la **Sra. Alcaldesa** que reforma grande o proyecto no, que el encargado municipal de obras iba a ver si



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

se puede solucionar reparando la bomba e inyectores, puesto que cree que puede ser algo pequeño

- 3) **He recibido algunas quejas de mercaderes y vecinos ¿El mercado de los jueves se va a dejar donde está actualmente o va a volver donde tradicionalmente se encontraba?** En principio se va a dejar un tiempo, responde la **Sra. Alcaldesa**. La pandemia ha cambiado los hábitos de consumo y es posible que hayan bajado las ventas. Hay muchas variables. Interviene el **Sr. Martínez Alcalde**, diciendo que hay mucha gente mayor a la que las familias les hacen la compra, y que cada vez más van a supermercados; añade mencionando que cuando tenía la asesoría en el centro de pueblo los jueves era un caos de tráfico. La **Sra. Parreño Sahuquillo** dice que por qué no se cambia otra vez de sitio y se prueba como funcionaría. Finaliza las intervenciones la **Sra. Alcaldesa** indicando que la tendencia es a separar los mercadillos semanales del centro. Aún así, se intentará que vengan los puestos que nos son hijos. Manifiesta que personalmente cree que donde está ubicado actualmente es más cómodo para los comerciantes y los vecinos de Villamalea, crea menos caos de tráfico en el centro y es mejor para los caminos y furgonetas de repartidores.

### Sr. Núñez Pérez

- 1) **He recibido algunas quejas de vecinos que están pendientes de la instalación del gas natural ¿Cómo se encuentra su ejecución?** Se le explican los retrasos debidos a la piedra encontrada durante las obras así como el contagio por COVID de los trabajadores. Aun así, la **Sra. Alcaldesa** dice que se les pedirán explicaciones por escrito.
- 2) **La Delegación Provincial de Fomento ha pintado el tramo de la Carretera de Cenizate. Se supone que había un convenio por el cual cuando cediese la Diputación Provincial ese tramo al Ayuntamiento de Villamalea, arreglarían la carretera, ¿se sabe algo de este arreglo?** Responde la **Sra. Alcaldesa** que cuando solicitamos que lo arreglasen todo nos dijeron desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que esa parte de carretera era nuestra, y que ellos no lo hacían. Interviene el **concejal Herrero Lozano**, manifestando que el compromiso con la Consejera de Fomento se hizo de palabra, no se firmó ningún convenio, pero con la mala suerte, que a los pocos meses de hablarlo, murió. Abierta discusión si el compromiso fue con la Diputación Provincial de Albacete o con la JCCM.
- 3) **¿Se van a sacar las plazas pendientes de la plantilla de personal mediante convocatoria pública?** Responde la **Sra. Alcaldesa** que van a sacarse las de policía, que hay un problema con la plaza de Juan Antonio por la falta de revisión de la Seguridad Social. Se explica la Oferta de Empleo Público que debe salir antes de junio.

Interviene la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** agradeciendo al Concejal saliente del Grupo Unidas-Podemos, Antonio García Pérez, el tiempo que ha estado trabajando como concejal, así como su dedicación al servicio público. A continuación la concejala entrante, **D<sup>a</sup>. Cesarea Borja Gómez**, agradece a Antonio su empeño, añadiendo que ha intentado por todos los medios compatibilizar su trabajo en la panadería con el de concejal, pero que es muy difícil, sobre todo por los horarios, y que es importantísimo el reflotar una cooperativa, con el significado que ello tiene, como lo ha hecho Antonio. Finaliza D. Antonio García Pérez deseándole lo mejor, así como ánimos a **D<sup>a</sup>. Cesarea** para la labor que le espera, manifestando que seguirá la política pero desde otro lado, esperando lleguen tiempos más llevaderos.

**Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día 7 de febrero de 2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión.**

A continuación se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, entre las que se encuentran:

- **Sr. José Miguel Rubio**, expone que cada vez profundizamos más los pozos y sondeos, pero debería hacerse una campaña para reducir el consumo de agua. Además cree que las obras que realice Aqualia no van a ser a cambio de nada, puesto que se pedirá una ampliación de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
10/03/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954700Y

*plazo de la concesión, creyendo en su opinión que los servicios públicos debería gestionarlos la propia Administración. En cuanto a la ubicación del mercadillo debería preguntarse a la población de Villamalea que opina, ya que hoy en día existen medios para escuchar a la gente, al igual que se hace en otros casos. Responde la **Sra. Alcaldesa** que es cierto que se podría hacer alguna campaña para el uso responsable del agua, es interesante. En cuanto a la concesión deberemos ver primero que hacemos y luego lo que nos permite la ley, estudiando los pros y los contras, por que lo más importante son las necesidades del municipio, asegurando por todos los medios el abastecimiento de agua potable. Y lo del mercado, tendríamos que ver si hacemos alguna encuesta, el número de participantes válido, estudiar el problema con las encuestas a través del móvil (sobre todo por la edad), para que llegue a la mayor población posible.*

Finalizando las intervenciones a las 20:59 horas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
10/03/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA YATE 7D7Z Z427 2L97

20220207 ACTA PLENO 07-02-2022 - SEFYCU 3579345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15